

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2014-MPMN

Moquegua, 11 de abril 2014.

VISTO.- En "Sesión Ordinaria" del 11-04-2014, el Dictamen N° 02-2014-CORYRP/MPMN registro N° 10883 sobre Ratificación de Ordenanza Municipal N° 02.2014-MDS.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el art. 40 de la Ley 27972 establece en su párrafo 3ro. "Las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia"

Que, en "Sesión Ordinaria" del 11-04-2014, se acordó aprobar por unanimidad el Dictamen N° 02-2014-CORYRP/MPMN sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 02-2014-MDS.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°002-2014/MDS que aprueba la "I Campaña Tributaria Municipal 2014" cuya vigencia es de 03 meses a partir del día siguiente de publicada su ratificación, en cumplimiento del art. 40° de la Ley 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE